I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001497

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 2 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3080/2017 del Administrador Municipal; Ordinario N°400/642/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°403/430/2017 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio Nº204, ambos emitidos por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad; el Ordinario Nº500/1177/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/0224/2017; el Decreto de Hacienda Nº1892, de fecha 22 de diciembre de 2016; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento Nº202/0224/2017, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Convenio de Arrastre Segundo Período (Continuidad) - Año 2015",** suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representado por su Secretaria Regional Ministerial

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir, por $200.000.- (doscientos mil pesos), que se girará a nombre de doña **Ingrid Díaz Salazar,** destinado a financiar la movilización de usuarios del programa a sesiones de trabajo, consignados en el Item 1. Gastos directos usuarios, 1.2.2.11 movilización de usuarios a sesiones de trabajo, del presupuesto del **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Convenio de Arrastre Segundo Período (Continuidad) - Año 2015",** suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y sancionado por Decreto Exento N°202/0224/2017.

2. La cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que deberá presentarse ante el organismo público respectivo.

001497

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.24 "Programa vínculos arrastre segundo período".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Cuentadante
Página Web.